



Resistencia. **22 DIC 2014**

VISTO:

La Resolución N° 7499/14 M.E.C.C. y T. que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de **Profesorado para la Educación Secundaria en Ciencia Política**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente **Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política** legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1588/2012 Ministerio de Educación requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en que Instituciones, inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la carrera de Carrera de **Profesorado para la Educación Secundaria en Ciencia Política** y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios de la Carrera de **Profesorado para la Educación Secundaria en Ciencia Política** es el que obra en el Anexo I de la presente con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **7613** M.E.C.C y T.

11-02-15

PROF. SERGIO DANIEL SOTO  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

PLAN DE ESTUDIOS

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado para la Educación Secundaria en Ciencia Política

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj: 2603  
TOTAL horas cátedra: 3904

DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 4 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
<b>PRIMER AÑO</b>					
Pedagogía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	85	
Historia y Social Política Latinoamericana	Anual	4	128	85	
Filosofía	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Sociología	Anual	3	96	64	
Antropología	Anual	3	96	64	
Teoría Política I	Anual	4	128	85	
Práctica Docente I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total horas 1er. Año</b>		<b>33</b>	<b>1056</b>	<b>704</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía	Anual	3	96	64	
Tecnología de la Información y de la Comunicación en Educación	1er. Cuatr	3	48	32	
Cultura y Lenguas Originarias	2do. Cuatri	3	48	32	
Sujeto de la Educación Secundaria	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Teoría Política II	Anual	5	160	107	
Didáctica de la Teoría Política	Anual	5	160	107	
Historia y Política Argentina	Anual	5	160	107	
Práctica Docente II	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total horas 2do. Año</b>		<b>37</b>	<b>1088</b>	<b>726</b>	
<b>TERCER AÑO</b>					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	4	128	85	
Economía Política	Anual	3	96	64	
Historia del Pensamiento Político	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Derecho Constitucional	Anual	4	128	85	
Teoría de las Relaciones Internacionales y Problemática de Política Contemporánea	Anual	4	128	85	
Administración y Políticas Públicas	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	7	224	150	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total horas 3er. Año</b>		<b>33</b>	<b>1056</b>	<b>704</b>	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Educación Sexual Integral	Anual	3	96	64	
Cultura Política, Opinión Pública y Medios de Comunicación	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica	Anual	8	256	170	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total horas 4to. Año</b>		<b>22</b>	<b>704</b>	<b>469</b>	

ANEXO II a la RESOLUCIÓN N° **7613**

**DENOMINACION DE LA CARRERA:** Profesorado para la Educación Secundaria en Ciencia Política

**TITULO A OTORGAR:** Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política.

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ**

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTE DE IMPLEMENTACIÓN
220029400	IES "Miguel Neme"	Las Breñas	2015
220123700	IES de Machagai	Machagai	2015
220107600	UEP N°55 "Don Orión"	Pcia. Roque Sáenz Peña	2015

  
PRÓF. SERGIO DANIEL SOTO  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología